



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00589993- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2022-00589993- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología, solicita se autorice el pago de la membresía anual 2026 al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Y CONSIDERANDO

Que a partir del año 2022 se aprobó la solicitud de incorporación del Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) "Héctor Toto Schmucler" –CIPeCo como miembro pleno de la Red.

Que dicha afiliación permite a la FCC la participación en diversas actividades y programas académicos, eventos y canales de divulgación, acceso a instancias de formación, producción y creación de redes, postulación a becas y programas de financiamiento, entre otras.

Que en orden 47 se adjunta la Factura C N° 00005-00008766, emitida por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), CUIT 30-51880091-0, por la suma de dólares estadounidenses setecientos cincuenta (USD 750).

Que la presente contratación encuadra en la modalidad contratación directa por adjudicación simple -por exclusividad- conforme las previsiones de los artículos 19 inc. 5 y 24 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por Ord. HCS N° 4/2025.

Que de acuerdo al Régimen de competencias y montos para la contratación de bienes y servicios de la UNC aprobado por la citada Ordenanza la autoridad Decanal es competente para autorizar y aprobar compras y contrataciones *menores* (Hasta 200 Módulos).

Que la erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuente: PROFOIN de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Factura C N° 00005-00008766, de fecha 05/01/2026 a nombre del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), CUIT N°30-51880091-0, en concepto de cuota anual 2026 de membresía, por un monto total de dólares estadounidenses setecientos cincuenta (USD 750) al tipo de cambio del BNA comprador del día del pago.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago autorizado en la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente PROFOIN de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar y notificar. Dar noticia a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCC. Girar al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.